

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 628 -
2014-GAF/OSIPTEL**

Lima, 30 de octubre de 2014

EXPEDIENTE	EXO N° 007-2014/OSIPTEL
MATERIA	Contrataciones

VISTO:

El Informe N° 1000-CNT/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, mediante el cual el Área de Contrataciones eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, las Bases Administrativas de la Exoneración N° 007-2014/OSIPTEL, para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias On Base 2014-2015;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017¹ (en adelante, la Ley) establece que se encuentran exonerados de los respectivos procesos de selección, cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, se encuentra previsto el supuesto de contratación de bienes o servicios para los cuales exista un solo proveedor en el mercado nacional, bajo la causal de exoneración por proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 075-2014-PD/OSIPTEL de fecha 23 de octubre de 2014, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias On Base 2014-2015, encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones inmediatas referidas a la contratación exonerada;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 075-2014-PD/OSIPTEL, se encargó a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de las acciones inmediatas referidas a la contratación exonerada, así como la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;

SE RESUELVE:

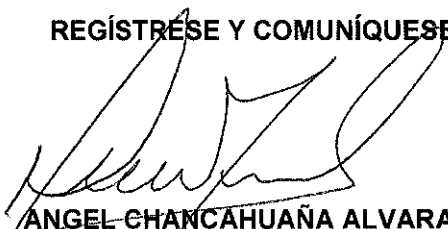
Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 007-2014-GAF/EXO, para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias On Base 2014-2015.

¹ Modificada por Ley N° 29873

² Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Contrataciones llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de licencias On Base 2014-2015, mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ANGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

